

DECRETO N° 3803 / 

TEMUCO, 02 NOV. 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 793 de fecha 13 de septiembre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública N° 276-2022 ID: 1658-690-LQ22, "Servicio de Mantenimiento para el Sistema de Alumbrado Público, con Provisión de Materiales para la Comuna de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 985 de fecha 21 de octubre de 2022, que adjudicó al oferente Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., RUT: 76.510.150-6, la Propuesta Pública N° 276-2022, "Servicio de Mantenimiento para el Sistema de Alumbrado Público, con Provisión de Materiales para la Comuna de Temuco", en la suma de \$ 112.252.788.- (ciento doce millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido, en la línea 1, ID: 1658-690-LQ22 y designa Inspector Técnico de Obra a Don Eduardo Soto Pérez.

3.- El Decreto Alcaldicio N°4.661 de fecha 16 de diciembre de 2022, que aprueba Contrato "Servicio de Mantenimiento para el Sistema de Alumbrado Público, con Provisión de Materiales para la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., RUT: 76.510.150-6, por escritura pública de fecha 01 de diciembre de 2022, por un periodo de 6 meses contados desde el inicio del servicio.

4.- El Decreto Alcaldicio N°1.519 de fecha 03 de mayo de 2023, que aprueba la renovación del contrato "Servicio de Mantenimiento para el Sistema de Alumbrado Público, con Provisión de Materiales para la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., RUT: 76.510.150-6, por escritura pública de fecha 18 de abril de 2023, por un periodo de 6 meses a contar del día 25 de abril de 2023 hasta el día 24 de octubre de 2023.

5.- El Decreto Alcaldicio N°2.842 de fecha 17 de agosto de 2023, que aprueba la rectificación de la renovación del contrato "Servicio de Mantenimiento para el Sistema de Alumbrado Público, con Provisión de Materiales para la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., RUT: 76.510.150-6, por escritura pública de fecha 08 de agosto de 2023, por un periodo de 6 meses a contar del día 26 de abril de 2023 hasta el día 25 de octubre de 2023.

6.- Los informes técnicos del Inspector técnico de Obra de fecha 29 de septiembre de 2023, contenidos en los oficios N° 174, N°175 y N°176 de fecha 29 de septiembre de 2023.

7.- Las cartas de apelación con descargos, de providencias N°7075, N°7076 y N°7077, de contratista Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., RUT: 76.510.150-6 de fecha 06 de octubre de 2023, apelando respecto a los incumplimientos informados.

8.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

9- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, especialmente en su artículo 10, inciso tercero, normativa especificada en el Reglamento de la citada Ley, en su Art 79 ter; el que señala: “En caso de incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la entidad podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato.

10.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 ter del reglamento de la ley 19.886, mediante Oficio N°174 de fecha 29 de septiembre de 2023, se informó sobre incumplimiento de la empresa asociada a la propuesta pública N°276-2022 “Servicio de Mantención para el Sistema de Alumbrado Público, con Provisión de Materiales para la Comuna de Temuco”, emitido por el Inspector Técnico de obra, con fecha 29 de septiembre de 2023, correspondiente al periodo de facturación comprendido entre el 26 de abril y 30 de abril de 2023 por un monto total de \$2.761.066. Se otorgó un plazo de 05 días hábiles contados desde la recepción del oficio antes mencionado, para presentar sus descargos respecto del incumplimiento referido, la cual presentó sus descargos dentro del plazo estipulado, a través de la carta Providencia N°7075 enumerada por Oficina de Partes con fecha 06 de octubre de 2023, los que se acogen parcialmente.

2.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 ter del reglamento de la ley 19.886, mediante Oficio N° 175 de fecha 29 de septiembre de 2023, se informó sobre incumplimiento de la empresa asociada a la propuesta pública N°276-2022 “Servicio de Mantención para el Sistema de Alumbrado Público, con Provisión de Materiales para la Comuna de Temuco”, emitido por el Inspector Técnico de obra, con fecha 29 de septiembre de 2023, correspondiente al periodo de facturación comprendido entre el 01 de mayo y 31 de mayo de 2023 por un monto total de \$29.582.272. Se otorgó un plazo de 05 días hábiles contados desde la recepción del oficio antes mencionado, para presentar sus descargos respecto del incumplimiento referido, la cual presentó sus descargos dentro del plazo estipulado, a través de la carta Providencia N°7076 enumerada por Oficina de Partes con fecha 06 de octubre de 2023, los que se acogen parcialmente.

3.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 ter del reglamento de la ley 19.886, mediante Oficio N° 176, de fecha 29 de septiembre de 2023, se informó sobre incumplimiento de la empresa asociada a la propuesta pública N°276-2022 “Servicio de Mantención para el Sistema de Alumbrado Público, con Provisión de Materiales para la Comuna de Temuco”, emitido por el Inspector Técnico de obra, con fecha 29 de septiembre de 2023, correspondiente al periodo de facturación comprendido entre el 01 de junio y 30 de junio de 2023 por un monto total de \$65.754.158. Se otorgó un plazo de 05 días hábiles contados desde la recepción del oficio antes mencionado, para presentar sus descargos respecto del incumplimiento referido, la cual presentó sus descargos dentro del plazo estipulado, a través de la carta Providencia N°7077 enumerada por Oficina de Partes con fecha 06 de octubre de 2023, los que se acogen parcialmente.

4.- Que las multas ascienden a un total de \$ 98.097.604, de acuerdo a las notificaciones del inspector técnico.

5.- Considerando las Bases Administrativas que en su numeral **18.4 Resolución Final**, en su párrafo cuarto señala que ... **“se deja establecido que las multas aplicadas no podrán exceder al valor correspondiente al 30% del monto adjudicado”**; y que el monto neto adjudicado para la línea 1 corresponde a \$ 94.330.074.- (noventa y cuatro millones trescientos treinta mil setenta y cuatro pesos).

DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa por un monto de \$28.299.022, que corresponde al 30% del valor neto adjudicado, al oferente Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., RUT: 76.510.150-6, de acuerdo a las causales de aplicación de multas del artículo 18.5 de las Bases Administrativas, y según se detallan en informes del inspector técnico, informadas al proveedor.

2.- El monto de la multa aplicada se descontará de los estados de pagos mensuales y será aplicado al monto de la línea 1, hasta completar el monto total de la multa.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Artículo N° 46 de la Ley N° 19.880, en la dirección particular del oferente Pedro Mira N°443, San Joaquín, Región de Metropolitana.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar Administrativamente del estado de pago, las multas señaladas.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DXB/ESP/mcm

Distribución:

- Secretario Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Tesorería
- Oficina de Partes
- Contratista



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

